

ORDEN de 4 de abril de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal.

Visto asimismo el concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente:

- 1.º: Crear las Bibliotecas Públicas Municipales que se relacionan en el Anexo.
- 2.º: Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 3.º: Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y préstamo de libros de las referidas bibliotecas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO

Biblioteca Pública Municipal de Torrecilla de los Angeles
Biblioteca Pública Municipal de Torreorgaz
Biblioteca Pública Municipal de Tejada de Tíetar
Biblioteca Pública Municipal de Navalmoral de la Mata
Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de la Sierra

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN por la que se convocan subvenciones públicas para 1990, destinadas a Entidades sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

El Programa Extremeño sobre Drogodependencias (P.E.D.), desde su inicio, ha considerado el

problema de las drogodependencias como una cuestión que trasciende la esfera pública y afecta al conjunto de la sociedad en todos sus ámbitos: familiar, laboral, educativo, sanitario. Por ello, amén de promover el establecimiento de un marco para las relaciones y la colaboración entre las distintas instituciones y organizaciones, ha mantenido un llamamiento permanente a las organizaciones no gubernamentales, con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumasen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de las organizaciones no gubernamentales, el P.E.D. señala su apoyo a aquellos colectivos, sociales relacionados de alguna forma con la problemática de las toxicomanías a través de la acción concertada.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y en aras a lograr una actuación coordinada entre las diversas entidades sin fin de lucro que intervienen en este ámbito, al tiempo que cuenten con unos instrumentos técnicos y económicos que les permitan llevar a cabo sus programas, se establece esta convocatoria de subvenciones, para 1990, que financiarán el desarrollo de programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias relativos tanto a la prevención, como a la asistencia y reinserción social de aquellas personas afectadas por las drogas.

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, tengo a bien

DISPONER:

OBJETO

Artículo 1.—La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para 1990 a entidades o asociaciones sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el campo de la atención a las drogodependencias en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

ACTIVIDADES A FINANCIAR

Artículo 2.—Las subvenciones públicas, cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar las siguientes actividades:

- a) Gastos generales derivados del funcionamiento de las entidades pertinentes, tales como: adecuación, equipamiento o mantenimiento de las mismas.
- b) Desarrollo de acciones en el campo de la